

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CAMIONETA COLOR BLANCA PLACA EGC-217.

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECANICOS

**2. OBJETO DEL CONTRATACIÓN.**

Se requiere contratar **SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CAMIONETA COLOR BLANCA PLACA EGC-217.**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad de brindar servicios de mantenimiento correctivo a los equipos propios de la Entidad, en cumplimiento a los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo institucional de la entidad.

**4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA COLOR BLANCO CON PLACA DE RODAJE EGC-217, deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de lo señalado en el Informe Técnico Vehicular, el cual fue alcanzado mediante la Carta N° 002-2026 de fecha 02 de marzo del 2026 con número de registro de mesa de partes 506-2026.

| ÍTEM | DESCRIPCION  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 01   | SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA CAMIONETA COLOR BLANCA PLACA EGC-217. | 01       | Servicio         |

El costo del servicio incluye:

- Desmontaje y montaje de los componentes y puesta en operación.
- Los repuestos a utilizarse, además de su originalidad mencionada, deberán estar en buen estado de conservación (sin ralladuras, sin óxido, sin desecamiento, sin abolladuras).
- Cualquier anomalía que se presente en la reparación dentro del periodo de garantía del servicio, el cual no deberá ser menor a tres (3) meses, conforme a lo ofertado por el postor en su propuesta económica, será atendida de manera inmediata y sin costo alguno para la Entidad, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previa notificación.
- Asimismo, los accesorios y/o repuestos adquiridos en el marco del servicio deberán contar con sus respectivas garantías, las cuales deberán ser entregadas a la Entidad al momento de la conformidad del servicio.

**1.1. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor**

- La mano de obra para realizar con total garantía el mantenimiento correctivo de la unidad.
- Repuestos y/o accesorios que se requieran para cumplir con la descripción del servicio.
- El Servicio deberá realizarse en el Taller mecánico.

**1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

- Disponibilidad del equipo para su mantenimiento correctivo de acuerdo a la descripción del servicio.

**5. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

**Requisitos:**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

**Experiencia:**

- Debe contar con experiencia mínima de 1 año en servicios de mantenimiento correctivo,



32

mantenimiento preventivo, reparación y otros para vehículos.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la ejecución del servicio será de cinco (5) días calendarios, inicia desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio se realizará en el Taller o Factoría o Mecánica de Mantenimiento, el cual deberá estar ubicado en distrito de Manuel A. Mesones Muro o provincias cercanas del departamento de Lambayeque.

**8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio será otorgada por el la UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MECÁNICOS y ratificada por la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL del requerimiento mediante un informe a la Oficina De Gerencia Municipal.

Además, el área de Logística deberá anexar los documentos sustenta torios mínimos como son: Requerimiento de la Unidad Solicitante; Carta solicitando el pago de los bienes adquiridos; Informe Técnico del servicio realizado, Factura o comprobante de pago; Orden de Servicio o Bien; Guía de Remisión de ser el caso; Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente; Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo; Tomas fotográficas antes, durante y después ( accesorios nuevo y accesorios ensamblados en la maquinaria y/ o vehículo) de donde se evidencie el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

**10. FORMA DE PAGO.**

El pago del servicio se efectuará en (01) una armada, PAGO UNICO, expresado en soles.

El pago se realizará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá adjuntar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

**11. PENALIDADES**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del servicio se le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (10%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días}).$$

Donde F tendrá el siguiente valor: F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Simple.

**12. NORMAS ANTICORRUPCION.**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Pública.

**13. NORMAS ANTISOBORNO.**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en comandancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado ley N° 30225, los artículos 2481 - A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF.

Así mismos el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, prohibida, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa e indirectamente o a través de sus socios. Accionistas participantes integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviere conocimiento, así también adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**14. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los (05) días calendarios siguientes finalizado el hecho generador del atraso o paralización solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de (10) días calendario computado desde el día siguiente de su presentación.

